

DECRETO 755 DE 2001

(mayo 3)

por el cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial de la conferida en el artículo 64 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 397 del 13 de marzo del año 2001, el Gobierno Nacional nombró en interinidad al doctor Gustavo Samper Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 17122578 expedida en Bogotá, como Notario 26 del Círculo de Bogotá;

Que una vez aceptada la mencionada designación dentro del término legal, el doctor Gustavo Samper Rodríguez por escrito del 26 de abril de 2001, solicitó se le prorrogara el término para posesionarse como Notario 26 de Bogotá, D. C., en razón a que debe hacer entrega de la Presidencia de Inravisión;

Que el artículo 64 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, señala que el nominado puede solicitar justificadamente hasta 30 días para tomar posesión;

Que conforme el artículo 1° del Decreto 2235 de octubre 3 de 1994, constituye causal de fuerza mayor al servidor público la imposibilidad de separarse del cargo que desempeña mientras su renuncia no sea aceptada y no haga la correspondiente entrega a quien sea designado para reemplazarlo, siempre que en tiempo hábil hubiere aceptado el nombramiento y cumplido en tiempo los requisitos legales exigidos para la posesión;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar al doctor Gustavo Samper Rodríguez, el término para posesionarse como Notario 26 del Circuito de Bogotá, D. C., por treinta (30) días contados a partir del 3 de mayo de 2001, fecha de vencimiento del inicialmente concedido para el efecto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.